

**CONSOLIDADO RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO
DEFINITIVO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
INVITACION PÚBLICA No.005 de 2020**

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

“Contratar la operatividad del servicio del manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), a través de los modelos dispuestos en el presente documento.”

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:

OBSERVACION N.1 PRESENTADA POR PREVENTIVA SALUD S.A.S., recibida por correo electrónico el 28/10/2020 a las 3:58 p. m.

En el numeral **1.3.5 PROPUESTA PLURAL PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA EN DOS MODELOS**, inciso **b. Experiencia**: en lo que tiene que ver para el Modelo de Aplicación de Biológicos, dice:

“(...) Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la exigida para cada uno de los modelos de acuerdo a la siguiente tabla:

<p align="center">Modelo de aplicación de biológicos</p>	<p>Para el presente proceso los proponentes deberán presentar máximo (05) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.</p> <p>La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el modelo.</p> <p>Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombre del contratante o Nombre del contratista o Objeto o El valor del contrato a certificar o Fecha de suscripción del contrato o Fecha de iniciación de actividades contrato o Fecha de terminación del Contrato o Plazo de ejecución o Porcentaje de Ejecución o Obligaciones específicas del contrato o Tipo de Servicios de Gestión documental Prestados
--	---



MODELO	
	<p>o Fecha de la certificación o Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.</p> <p>El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento de convocatoria pública, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.</p> <p>El Consorcio podrá solicitar al proponente copia del contrato, acta de liquidación del contrato, acta de terminación e informes de supervisión que permita tomar la información que falte en la certificación, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.</p>

Se aclara que las certificaciones de experiencia deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para el proponente único de cada uno de los modelos.

El oferente deberá aportar debidamente diligenciado el *Formato No. 6 Experiencia del Proponente*.

Al respecto se hace necesario resaltar que la entidad solicita que el oferente que presente el modelo de aplicación de biológicos, cumpla con la presentación de máximo (05) contratos con la experiencia que pretende hacer valer, los cuales deberán tener como objeto: aplicación de biológicos, los contratos deberán haber sido terminados o en liquidación dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el modelo.

Se solicita respetuosamente, a la entidad tener en cuenta que, dentro del territorio nacional, el servicio de aplicación de biológicos, generalmente es prestado por las ESE dentro de sus contratos de P y P, los cuales se suscriben con los Entes Territoriales y las EPS, dentro del Plan Ampliado de Inmunización (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, no es frecuente que hayan contratos específicos para la “aplicación de biológicos”, y de llegar a existir, estos no ascenderían a la suma solicitada dentro del proceso el cual es de \$1.103.494.702, por las razones antes expuestas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N.1, PRESENTADA POR PREVENTIVA SALUD S.A.S

Se acepta parcialmente la observación, podrán presentar certificaciones en actividades de Promoción específica y detección temprana y pago por capitación que dentro de sus actividades contractuales comprenda la aplicación de biológicos (vacunación).

OBSERVACION N.2 PRESENTADA POR PREVENTIVA SALUD S.A.S., recibida por correo electrónico el 28/10/2020 a las 3:58 p. m.

Adicionalmente como lo expresa en el punto **10.1 CONDICIONES GENERALES**, numeral 1, de la presente invitación, el cual refiere: “(...) *Es importante dejar claridad que este proceso de vacunación, no hace parte del Plan Ampliado de Inmunización (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual la adquisición se gestiona a través de la USPEC, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de salud PPL. (...)*”; analizada esta condición, sin temor a caer en el error, se puede determinar, que es evidente que nos encontramos frente a una contratación exclusiva, específica y sin precedentes en nuestro país, y desde los puntos de vista que esta sea analizada, no se encontramos la justificación, por la cual se solicita la experiencia de esta manera, tan exclusiva.

Así las cosas, solicitamos excluir del modelo de aplicación de biológicos la exigencia de los cinco (05) contratos, al igual que la sumatoria de los mismos sea igual o superior a los \$1.103.494.702, y en consecuencia solicitar al oferente, que la experiencia se certifique con la

idoneidad del personal de salud, que realizará la colocación del biológico al interior de los ERON.

Lo anterior se prevé necesario, a fin de permitir la pluralidad de oferentes, aplicando el principio de transparencia en el proceso y garantizando de esta manera el derecho a la igualdad de los competidores, por virtud de esta garantía, se permite que todos los sujetos interesados en el proceso de contratación estén en idénticas condiciones, eliminando de esta manera, la posibilidad de declarar desierta, la presente convocatoria.

En relación con la igualdad entre los oferentes, nos permitimos traer a colación las palabras del jurista Miguel Santiago Marienhoff, quien precisó: *“La referida ‘igualdad’ exige que, desde un principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas”*.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N.2, PRESENTADA POR PREVENTIVA SALUD S.A.S.

Frente a este punto no se acepta la observación, como quiera que precisamente se predica la experiencia de la persona jurídica y no de los contratistas que este contrate para el desarrollo de las actividades, como bien lo indica es un proceso sui generis en el territorio nacional y por ello al tratarse de recursos públicos, el consorcio tiene el deber de garantizar que se escoja el oferente que cuente con la idoneidad y la experticia; esto tiene sustento en la debida planeación que se realiza por parte del consorcio y es producto de un estudio del sector o de mercado.

De lo plasmado en la invitación se colige que uno de los componentes que más tiene relevancia es precisamente la aplicación de las vacunas, razón por la cual no se puede pretender que sea disminuidos los requisitos, amparados en una presunta ausencia del principio de pluralidad de los oferentes. Se reitera que los principios de la contratación, no deben ser revisados de manera aislada; pues los mismos se predicen para que se elija el oferente que mejores condiciones ofrezca y que redunde en beneficio de los intereses del Fondo y con ello lograr un desarrollo adecuado de los contratos, esto permite que la selección del oferente obedezca a criterios objetivos y no producto de la improvisación.

Ahora bien, la exigencia de las condiciones establecidas en el documento no puede ser entendido como un trato desigual a los futuros oferentes ya que las reglas son claras y precisas dando igualdad de condiciones a todos los oferentes que se encuentran en la misma situación.

En razón de lo expuesto el consorcio no encuentra sustento técnico o jurídico que permita modificar el requisito exigido, empero que la finalidad de requerir la experiencia al futuro contratista redunde en el desarrollo óptimo del contrato.

En Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del 2020.

MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente – Apoderado
CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019